



Policia Local. Jefatura  
C. de Madrid, 5  
12598 Peñíscola  
T. +34 964 480121  
F. +34 964 467572  
jefaturapi@peniscola.org



**BASES DEL PLIEGO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS "ESPECTÁCULOS DE FUEGOS ARTIFICIALES".**

**Base 1ª.- Objeto.**

**1.1.-** Constituye el objeto de estas Bases la determinación de los requisitos que deben cumplir las empresas pirotécnicas que se presenten a la licitación para la realización de los espectáculos pirotécnicos a presentar para los eventos en los que se utilicen fuegos artificiales que se relacionan en anexo adjunto.

**1.2.-** Realización del servicio.

El servicio se realizará, una vez adjudicada definitivamente la contratación, durante los días y horas que se establezca para cada acto, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria el transporte, diseño, montaje y disparo del espectáculo, así como todo el material necesario para la quema del mismo.

**1.3.-** Características del material.

Las empresas pirotécnicas interesadas remitirán con su oferta detalle de los programas que ofrecen, proyecto a presentar, con especificación de las partes de cada uno de ellos, composición de materiales, secciones, unidades, etc., debiendo cumplir y hacer constar cada uno de los requisitos exigidos en el **Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería**, aprobado por **Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre**.

Para el espectáculo diseñado, deberán indicar los aspectos que, por el mismo precio, ofrezcan mayor vistosidad, presentación, ruido, etc., advirtiéndose a las empresas interesadas que se llevará a cabo un control del material ofrecido.

**Base 2ª.- Condiciones de ejecución.**

**2.1.- Condiciones Generales**

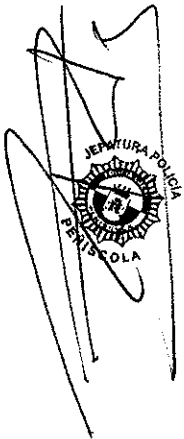
**2.1.1.-** El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario, corriendo a su cargo la indemnización de todos los daños que se causen al Ayuntamiento de Peñíscola o a terceros en la ejecución del contrato.

**2.1.2.-** Todo el coste de personal y costes sociales, impuestos, cuota fiscal, contribuciones y gastos de cualquier naturaleza derivados de la adjudicación, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, la cual se compromete a cumplir, a su exclusivo cargo, con las obligaciones legales y contractuales derivadas de la adjudicación.

**2.2.- Condiciones particulares**

**2.2.1.-** Los fuegos artificiales serán quemados en los diferentes puntos de acuerdo a la ubicación y características del evento, que consta en el anexo, procurando que las características de dichos fuegos se adapten a las condiciones de la zona, de forma que se garantice plenamente la seguridad de las personas que presencien el espectáculo.

Asimismo, las empresas adjudicatarias se comprometen a que los fragmentos de las carcasas de los artificios, al desintegrarse las mismas, no resulten peligrosos.





Los artificios pirotécnicos estarán constituidos por unas características tales que, al explotar, no proyecten fragmentos que puedan constituir riesgos notorios para las personas o las cosas.

Si, debido a las condiciones meteorológicas, la celebración del espectáculo pirotécnico constituyera un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación a los responsables del Ayuntamiento, la persona encargada de la empresa pirotécnica queda obligada a la suspensión del mismo, cambio de hora o posposición a determinar. La empresa dispondrá de un anemómetro para poder determinar la velocidad del viento momentos antes del inicio del disparo.

Cada uno de los proyectos de cada acto deberá contemplar, al menos, las características técnicas indicada en el anexo de relación de actos.

En la presentación de cada espectáculo deberán estar presente, al menos, dos técnicos de montaje y disparo. ( Oficial y Ayudante).

El adjudicatario deberá proveerse de las oportunas licencias y autorizaciones gubernativas que para el desarrollo de esta actividad marque la Ley al respecto.

Será por cuenta del adjudicatario la instalación y retirada del material, de acuerdo as los plazos fijados por el órgano contratante y el mantenimiento de la instalación.

**2.2.2.-** La empresa adjudicataria se obliga a disponer de los servicios de vigilancia y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas y durante su quema, además de responsabilizarse de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar, comprometiéndose a dejar toda la zona completamente limpia y libre de cualquier resto de colección pirotécnica, a no realizar trasvases de esta mercancía, ni a manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.

Todos los gastos de montaje, acarreo, transporte, material, personal necesarios, tanto para la vigilancia de las colecciones en situación de disparo como quema de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario.

Si por cualquier circunstancia, personal dependiente del Ayuntamiento de Peñíscola, tomara parte en todas o algunas actividades señaladas en el párrafo anterior y se produjera un accidente que ocasionara daños o lesiones a dicho personal, la responsabilidad total resultante será a cargo del adjudicatario de la colección que ocasione el accidente y con cargo al seguro de Responsabilidad Civil detallado en las presentes Bases. Dicha responsabilidad se extenderá igualmente al personal del Ayuntamiento de Peñíscola que se encuentre en el recinto por razones de trabajo.

El adjudicatario deberá aportar, copia del Seguro de Responsabilidad Civil, sin franquicia o con franquicia máxima igual al importe de la garantía definitiva, por las coberturas y sumas aseguradas que se detallan:

- Responsabilidad Civil Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil por Productos.
- Responsabilidad Civil por unión y mezcla.
- Responsabilidad Civil por contaminación accidental y repentina.



Los límites globales para todas las coberturas de la póliza serán las siguientes:

- Por siniestro y duración del seguro: 600.000,00 €
- Por víctima: 150.000,00 €

Será responsabilidad del contratista los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, durante la ejecución del contrato con ocasión del funcionamiento normal o anormal de la actividad, siendo a cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que aquellos sufran en sus bienes y derechos.

**2.2.3.-** El Ayuntamiento de Peñíscola no facilitará locales ni se hará cargo de expedición alguna de material que a su nombre se remita, ni responderá de los deterioros o pérdidas que se originen.

**2.2.4.-** La pirotecnia aportará el esquema técnico de cada espectáculo, debiendo iniciar la quema en la fecha y hora que el Ayuntamiento de Peñíscola determine.

**2.2.5.-** El Ayuntamiento de Peñíscola se reserva el derecho a suspender el espectáculo, cambiar de hora o posponerlo a otra fecha distinta, cuando, a su juicio, existan motivos de interés o se presuman situaciones de riesgo importante.

Podrá acordarse el aplazamiento del espectáculo cuando exista causa justificada o bien así lo aconseje el mejor desarrollo de la misma y sea comunicada a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 48 horas. Este aplazamiento con comportará gato para el Ayuntamiento

Si el aplazamiento se acuerda dentro del plazo de 48 horas previas al inicio del espectáculo el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos directos ocasionados por dicha modificación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime conveniente y modificar las orientaciones presentadas según la conveniencia de la actividad debiendo someterse el adjudicatario, en todo momento, a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

### **2.3.- Personal.**

El personal que aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Peñíscola, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente y a todos los efectos de la empresa adjudicataria, quién tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, incluidas las de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, sin que en ningún caso derive responsabilidad alguna el Ayuntamiento de Peñíscola de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados.

### **Base 3.- Duración del contrato.**

El contrato será por una duración mínima de dos años, prorrogable máximo en otro año más.



#### **Base 4.- Renuncia o Desistimiento.**

La renuncia a la celebración de un contrato o el desistimiento del procedimiento únicamente podrá otorgarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos correspondientes en la forma prevista de conformidad con los principios generales que rigen la responsabilidad de la administración.

Se considerará baja temeraria las ofertas conforme al Art. 152 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Base 5ª. Normativa aplicable.**

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter específico en el Real Decreto el *Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería*, aprobado por Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, sin perjuicio de su aplicación en los términos previstos en todo lo relativo a pirotecnia y cartuchería, además de cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en dicho Real Decreto.

En lo que resulte de aplicación, se estará igualmente a lo regulado en Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y con carácter general en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y R.D.Lg.781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y las restantes normas de Derecho Administrativo y preceptos pertinentes del Derecho Privado.

#### **Anexo: Relación de actos.**

##### **1.- Espectáculo pirotécnico Festividad de San Juan.**

**Día 23 de junio.**

Actividad: Ramillete Fuegos Artificiales.

Hora: 24:00

Día: 23 de Junio

Lugar: Playa la Sur.

Composición: Truenos de aviso, baterías automáticas, baterías en abanico, baterías, serpentinas multicolor con trueno, carcasas de colores.

Duración en segundos:  $\geq 300$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 30$

##### **2.- Espectáculo pirotécnico "FUEGOS PIROMUSICAL".**

Actividad: Castillo de fuegos artificiales.

Hora: 23:59.

Día: **Fecha móvil**, en la primera semana de Agosto.

Lugar: Playa Norte y Porteta.

Duración en segundos:  $\geq 900$



**Composición mínima:**

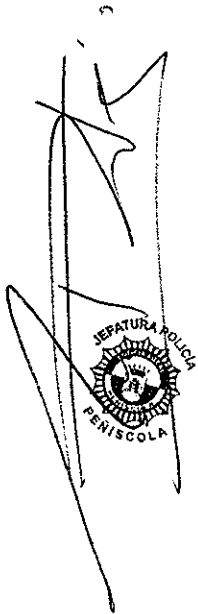
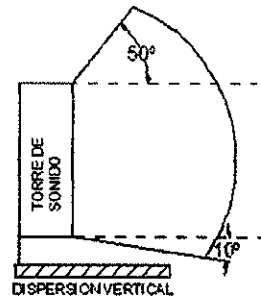
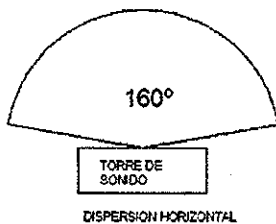
- Número de secciones: 8
- Número de unidades: 1500
- Peso neto del material pirotécnico: 450 Kg.

Las características mínimas de cada torre de sonido son:

Potencia sonora mínima de cada torre será de 8000w.

Dispersión horizontal de la torre 160°

Dispersión vertical de la torre (10° INFERIOR+50° SUPERIOR)



**3.- PROGRAMACIÓN ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS FIESTAS PATRONALES.**

**3.1.- Día 07 de septiembre**

Actividad: Bombardeo aéreo. Y chupinazos más cañones de confeti.

Hora: 13.00 H

Lugar: Muralla Patio de Armas (Batería del Calvario)

Composición: Truenos de aviso. Candelas de serpentinas .

Duración en segundos:  $\geq 60$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 5$

**3.2.- Día 07 de septiembre.**

Actividad: Ramillete Fuegos Artificiales Coronación de la Reina.

Hora: 24.00 h (NOCHE DEL 7 AL 8)

Lugar: Playa Norte.

Composición: Truenos de aviso, candelas de silbatos, carcassas de colores.

Duración en segundos:  $\geq 120$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 15$

**3.3.- DIA 9 de septiembre**

Actividad: Bombardeo aéreo.

Hora: 19.00H

Lugar: Jardines Aves Rapaces ( Batería Bagdolio)

Composición: Candela de silbatos, candela de serpentinas, truenos de aviso.

Duración en segundos:  $\geq 60$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 5$



### **3.4.- DIA Segundo o tercer sábado de Septiembre.**

Actividad: Castillo de Fuegos Artificiales Aéreos Acuáticos.

**Fecha móvil:** Hora :00.30H

Lugar: Playa Norte, Porteta, Batería del Calvario.

Composición: Carcasas aéreas y acuáticas y final carcasas de trueno.

Duración en segundos:  $\geq 1000$

Peso bruto de masa reglada en kilos: 450 Kg.

### **3.5.- DIA Tercer o cuarto viernes de Septiembre. (Moros y Cristianos)**

Actividad: Cascada + pequeño ramillete de color.

**Fecha Móvil** Hora: 20:30 h

Lugar: Puerta la Iglesia. (Batería Bagdolio)

Composición: Carcasa de perlas y carcasas de colores.

Duración en segundos:  $\geq 140$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 6$

### **3.6- DIA Tercer o cuarto sábado de Septiembre. ( Moros y Cristianos)**

Actividad: Traca y remate de fuegos artificiales.

**Fecha móvil:** Hora: 21:30 h.

Lugar: Plaza de Bous.

Composición: Traca y remate fuegos.

Duración en segundos:  $\geq 60$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 6$

### **3.7- DIA Tercer o cuarto domingo de Septiembre. (Final Fiestas)**

Actividad: Remate de fuegos artificiales.

Hora: 21:30h.

Lugar: Playa las Sur.

Composición: Carcasa de colores y fina de trueno.

Duración en segundos:  $\geq 60$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 15$

### **4.- Día 31 de diciembre.**

Actividad: Ramillete de Fuegos Artificiales.

Hora: 24:00

Lugar: Muralla Patio de Armas (Batería del Calvario).

Composición: Baterías automáticas y carcasas de colores.

Duración en segundos:  $\geq 300$

Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 7$

## **SUMINISTRO DE MATERIAL PIROTÉCNICO SIN REALIZACIÓN DE SERVICIO O ESPECTÁCULO.**

### **1.- Espectáculo pirotécnico Festividad de San Antonio Abad.**

#### **Día tercer o cuatro fin de semana de Enero.**

Actividad: 15 Antorchas de parafina.

Hora: 24:00

Fecha móvil: tercer o cuatro fin de semana de Enero

Lugar: Recorrido por varia calles.



Composición: Antorchas de parafina.  
Duración en segundos:  $\geq 3600$  por antorcha.

## **2.- Fin de semana de Abril / Mayo**

Actividad: Elección de la Reina  
Hora: 22:00 (Flexible)  
Lugar: Frente Palau Congressos.  
Composición: 1 traca con trueno final y 2 baterías de color  
Duración:  $\geq 120$

## **3.- Espectáculo pirotécnico Festividad de San Pere.**

Actividad: Bombardeo aéreo.  
Hora: Al finalizar la procesión de San Pere. Aproximadamente 12:30 horas.  
Día: 29 de junio.  
Lugar: Puerto.  
Composición: 3 Baterías automática.  
Duración en segundos:  $\geq 140$   
Peso bruto de masa reglada en kilos:  $\geq 15$

## **4.- Fiestas de Invierno. Ultimo fin de semana de Noviembre.**

Actividad: Fiestas de Invierno.  
Hora: 03:00  
Lugar: Calle Sainz de Carlos.  
Composición: 13 tracas

## **5.- Día 24 de diciembre.**

Actividad: Papa Noel  
Hora: 24:00  
Lugar: Recorrido población.  
Composición: 1 Baterías colores y 10 kilos de confeti.

## **6.- Eventos Taurinos.**

Actividad: Toros  
Composición: 60 cohetes voladores, 8 surtidores de titanio para toro embolado 4 sacos de confeti de 10kg/saco.

Peñíscola a 24 de mayo de 2016.

El Intendente Jefe de la Policía Local de Peñíscola.

Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana.



**TAG CONTRATACIÓN.**